



CONTRATO FOLIO DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-023-2019/002-2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS S. A. DE C. V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GONZALO ANTONIO NAVA GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARA COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitudes de adquisición de bienes y servicios números 283, 284/2019 y 273, 274/2019 suscritas por el Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño y el Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia respectivamente, mediante las cuales solicitaron la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

2.- Que para la contratación del servicio, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, análisis y evaluación y emisión de dictamen, del cual se emitió el fallo de adjudicación de la Licitación Pública número LP-023-2019, para la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio para el Hospital para el Niño y para el Hospital de Ginecología y Obstetricia, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, dentro del Resultando Primero de dicho fallo establece "... los C. C. integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios DICATAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS que procede y se acepta a favor de la empresa "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V." cotiza 12 partidas para LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO ..."; lo anterior conforme al procedimiento que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DECLARACIONES

1. DEL "IMIEM"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

"2020 AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

1.2. Que su representante es el L. A. José Ricardo Mondragón Tapia, quien es el Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número quince mil doscientos setenta y uno, Volumen Especial número seiscientos uno, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, otorgado ante el Licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público número veintiséis, con residencia en la ciudad de Otumba, Estado de México, por lo que cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas en el citado documento no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

2. DEL "PROVEEDOR"

2.1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número doscientos veinticuatro mil setecientos cinco, volumen siete mil setecientos ochenta y cinco, pagina siete, de fecha cinco de abril del año dos mil diez, protocolizada ante el Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, aspirante a Notario y actuando en sustitución del titular de la Notaria Pública Número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos Lic. Hugo Salgado Castañeda, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial; por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes STM100405IH9, para todos los efectos legales a que haya lugar y que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.2. Que el C. Gonzalo Antonio Nava Gallegos, es apoderado general para actos de administración, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número doscientos noventa mil quinientos sesenta y dos, volumen once mil veintidós, pagina doscientos noventa y tres, de fecha once de abril del año dos mil dieciséis, protocolizada ante el Lic. Hugo Salgado Castañeda, titular de la Notaria Pública Número Dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en la primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando bajo protesta de decir verdad que la personalidad que le fue conferida mediante dicho documento no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, por lo que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente documento.

2.3. Que la sociedad tiene por objeto: III.- La compra, venta, representación, consignación, comisión y en general la comercialización en cualquier medio o sistema, así como la distribución, la importación y la exportación de toda clase de artículos médicos quirúrgicos, eléctricos, electromecánicos, manuales y todo tipo de accesorios médicos necesarios para el servicio médico en hospitales, clínicas, consultorios y de uso personal, entre otros, y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para realizar el servicio requerido por el "IMIEM".

2.4. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "BOLSONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V. CONTRATO FOLIO DAFISA/DRMHH/IGOLP/021/2019/02/2020.

2/31
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio materia de la presente modificación, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

2.5. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el inmueble ubicado en calle Sonora No. 237, Colonia Flores Magón 2ª Fracción, Cuernavaca, Estado de Morelos, C. P. 62373, Tel. 56-87-87-60 y para efectos de oír y recibir notificaciones la empresa deberá señalar domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, lo anterior de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en un término no mayor a 10 días posteriores a la firma del contrato, con el apercibimiento de no hacerlo la notificaciones se harán por estrados de la Unidad Jurídica y Consultiva del IMIEM, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, así como en caso de cambio de domicilio, deberá notificar el nuevo domicilio por escrito a la convocante en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a dicho cambio.

2.6. Que está de acuerdo en celebrar el presente instrumento y cumplir con las especificaciones del presente contrato.

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el contenido y alcance del presente documento y es su voluntad sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene como objeto, la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio para el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del "IMIEM".

DESCRIPCION DEL SERVICIO

SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" está de acuerdo en entregar: las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, en el Almacén General del "IMIEM" ubicado en la vialidad Adolfo López Mateos, km 4.5, Zinacantepec, Estado de México y los equipos en el Hospital para el Niño, sito en Paseo Tollocan s/n casi esquina con Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México y Hospital de Ginecología y Obstetricia, situado en Paseo Tollocan s/n esquina con Puerto de Palos, Colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.

Cualquier cambio que requiera el "IMIEM" en cuanto a las fechas y condiciones de suministro de los bienes establecidos en el ANEXO NUMERO UNO del presente contrato, se le hará saber al "PROVEEDOR" por escrito con 5 días de anticipación por parte del "IMIEM".

TERCERA.- El "PROVEEDOR" garantiza el suministro oportuno de las sustancias químicas, durante la vigencia del presente contrato.



"2025. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

CUARTA.- El "IMIEM", a través del personal del Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, podrán inspeccionar al recibir las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, a fin de verificar la calidad de los mismos de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato.

Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del "PROVEEDOR" o en el lugar de entrega de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adjudicadas.

Cuando sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adjudicadas hayan sido inspeccionadas y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato, el "IMIEM", podrá rechazarlas y en su caso el "PROVEEDOR" deberá sin cargo alguno para el "IMIEM", realizar el canje de las sustancias químicas solicitadas o en su caso, incorporarle las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

Cuando derivado de las inspecciones o visitas realizadas por el "IMIEM", se constate la falta de veracidad de las manifestaciones hechas por el "PROVEEDOR" durante el procedimiento adquisitivo; se procederá al desechamiento de las propuestas o a la rescisión del contrato, dependiendo de la etapa en que se encuentre el procedimiento adquisitivo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o de las penas convencionales a que se haga acreedor el "PROVEEDOR" con motivo de su conducta.

El "PROVEEDOR" se obliga a remitir al área usuaria para su análisis correspondiente, un informe con la descripción de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio suministradas.

QUINTA.- Si el "PROVEEDOR" no cumple con el suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adjudicadas, en las condiciones fijadas y ello ocasiona que el "IMIEM" se vea en la necesidad de improvisar el servicio contratando a otra empresa del mismo ramo, los gastos derivados de dicha necesidad, serán a cargo del "PROVEEDOR", quien queda obligado a cumplirlos en el momento que le sean exigidos por el "IMIEM", procediendo la inmediata rescisión del contrato.

SEXTA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura necesaria y disponible para el suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adjudicadas con eficiencia y oportunidad para el "IMIEM" en los plazos establecidos; así como para atender en igualdad de condiciones, el suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adicionales que les sean requeridos.

El "PROVEEDOR" manifiesta que las Sustancias Químicas ofertadas, cuentan con una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio son de reconocidas marcas originales, para satisfacer el requerimiento del Instituto Materno Infantil del Estado de México y que son de calidad; asimismo comprometiéndose a cambiar de manera inmediata y sin costo adicional las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio que tengan defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad comprometida; y que, en caso de no cumplir con la calidad requerida responderá por cualquier



otra responsabilidad en que hubiera incurrido, conforme a la legislación aplicable vigente.

El "PROVEEDOR" manifiesta que las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio que oferta en sus propuestas no se encuentran bajo investigación de ningún tipo o que dichos bienes no se encuentren en etapa de protocolo de estudios clínicos para su venta al mercado.

OCTAVA.- Para efectos del cumplimiento al presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, infrinjan o violen las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la adquisición Sustancias Químicas.
- b) Las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, deberán contener código de barras asignado desde el fabricante; una etiqueta auto adherible que especifique el lote, caducidad, presentación y marca.
- c) Suministrar las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas en el número y la presentación adjudicada, así como el plazo y lugar establecido en el presente contrato.
- d) Las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio a entregar, se hará de acuerdo a lo relacionado en el ANEXO NUMERO UNO, que en obvio de repeticiones se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra; no se recibirán las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio que no cumplan con lo requerido.
- e) El "PROVEEDOR" será responsable del traslado de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio en vehículos de su propiedad y en condiciones adecuadas de acuerdo al producto de que se trate, garantizando su correcto empaque, transportación y conservando sus características y calidad durante su embalaje, transporte y almacenaje para evitar que resulten dañados o se encuentren en mal estado físico por causas imputables al "PROVEEDOR", o por cualquier otra causa serán rechazados.
- f) El traslado de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, no deberá alterar la calidad de las mismas y corren por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", hasta la recepción física y a satisfacción de la Unidad Usuaria del "IMIEM".
- g) El "PROVEEDOR" solamente surtirá las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, conforme a lo solicitado en ANEXO NUMERO UNO o las modificaciones que se hagan a éste, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, por lo que cualquier sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio surtida fuera de éste no será cubierto para pago. En caso de desabasto o que queden descontinuadas algunas de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, relacionadas en el ANEXO NUMERO UNO del presente documento, el "PROVEEDOR" notificará al "IMIEM" este hecho, debiendo acompañar la documentación que pruebe fehacientemente tal circunstancia. Derivado de lo anterior el "PROVEEDOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

condiciones pactadas, cuando las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas, siempre y cuando se respete el precio establecido en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato; de lo anterior el Comité de insumos de la Unidad Médica usuaria, resolverá sobre la determinación de alguna sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio sustitutas, sin embargo cualquier insumo surtido fuera del **ANEXO NUMERO UNO** o la hipótesis relacionada, no será cubierto para pago si no existe previamente un acuerdo de dicho Comité al respecto;

- h) El surtimiento de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, será responsabilidad del personal contratado por el **"PROVEEDOR"**;
- i) Los informes y reportes requeridos para la facturación serán requisitos indispensables para que el **"PROVEEDOR"** pueda hacer su trámite de pago, estos documentos deberán contar invariablemente con la firma del Director, Subdirector Médico o Administrativo de la Unidad Hospitalaria Usuaria;
- j) El **"IMIEM"** no aceptará facturas con tachaduras o enmiendas para trámite de pago;

NOVENA.- MODIFICACIONES.- El **ANEXO NUMERO UNO** es susceptible de adiciones o supresiones, solo en lo referente a las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio que se surtirán, pero de ningún modo en cuanto a la calidad o características de las mismas. Estas modificaciones solo tendrán validez, cuando el área usuaria, bajo su más estricta responsabilidad, solicite y justifique la necesidad de adición o supresión, haciéndolo del conocimiento por escrito al **"PROVEEDOR"**, al Secretario del Comité de Adquisiciones y Servicios, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Finanzas y a la Unidad Jurídica y Consultiva del **"IMIEM"**, esto con la finalidad de realizar la modificación al contrato respectivo.

DÉCIMA.- Si el **"PROVEEDOR"** realiza el suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas contraviniendo lo pactado, con defectos o vicios ocultos o sin la calidad establecida, deberá realizar los actos y las maniobras que sean necesarios para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la fecha en que se haga de su conocimiento, y que se entenderá de su responsabilidad absoluta; por lo que el **"IMIEM"** tendrá el derecho de aplicar las sanciones conforme a la cláusula **VIGESIMA SEXTA** del presente contrato, independientemente de exigir al **"PROVEEDOR"** el canje de los bienes, adicionalmente a la reparación del daño.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- El **"IMIEM"** pagará al **"PROVEEDOR"** y/o a quien sus derechos represente, por concepto del importe total de las sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertados, la cantidad de \$6'846,803.42 (Seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos tres pesos 42/100 M. N.) IVA Incluido, lo anterior en relación con las solicitudes de adquisiciones que le fueron adjudicadas y que se relacionan en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** acepta que las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, tienen una vigencia de precios y condiciones fijas, durante el plazo que comprenda el

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

presente documento y hasta por 90 días hábiles después de concluida la vigencia del mismo; además de que no solicitará incrementos a los importes ofertados en su propuesta económica.

DEL PAGO

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" acepta la forma de pago de las SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada; ante la ventanilla única del Departamento de Tesorería del "IMIEM" sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, los días jueves en un horario de 09:00 a 15:00 horas, la cual amparará el cumplimiento del contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el "IMIEM".

El plazo de los 45 días iniciará hasta que la documentación no presente inconsistencias, en caso de presentarlas dicho plazo iniciará una vez reingresada la factura con las correcciones realizadas.

No se aplicarán intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando las sustancias químicas a suministrar superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el caso de que por cualquier razón el "PROVEEDOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM" o bien de las garantías otorgadas por el "PROVEEDOR"; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM" antes citado.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PROVEEDOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

Ni será condicionante para que el "PRESTADOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- Las facturas que presente el "PROVEEDOR", con motivo del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en las bases de la Licitación Pública número LP-023-2019, de la cual emana el presente documento.

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionada proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- El "PROVEEDOR" garantiza que la calidad de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas son de marcas originales, cumplen con las especificaciones y calidad solicitada por el "IMIEM" y cumplen con las características y se apegan justa y detalladamente a la descripción que se establece las bases de la Licitación Pública número LP-023-2019 que nos ocupa, en caso contrario es bajo su responsabilidad que el "IMIEM" le adjudique los bienes con las características del proceso adquisitivo que amparan dichas bases y que deberá cumplir a petición del "IMIEM" conforme a lo solicitado.

El "PROVEEDOR" deberá transportar por su cuenta todo lo que fuese necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato cubriendo todos los gastos erogados por este concepto.

DÉCIMA SEXTA.- Como resultado del suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio el "PROVEEDOR" se hará responsable de los accidentes o siniestros que por negligencia, falta de cuidado o cualquier otra causa imputable a él o su personal, ocurran en las área donde se entreguen las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio adjudicadas, obligándose a pagar los daños y perjuicios que por ello resulten.

DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA.- El "PROVEEDOR" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

No se generará el pago de gastos o recargos por parte del "IMIEM", si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de los derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El "IMIEM" podrá ceder, a las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el "PROVEEDOR" encomienda a otro, la ejecución total o parcial del suministro las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio contratadas.

Cuando el "PROVEEDOR" pretenda suministrar las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio objeto del presente contrato de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación; en el entendido de que en ningún caso los licitantes que hayan resultado adjudicados podrán subcontratar a personas físicas o jurídico colectivas que hayan participado por sí mismos o a través de otros, en el mismo procedimiento licitatorio del que se derive

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

dicho contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En todo caso, el responsable de las sustancias objeto del presente contrato será el "PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente en términos de la cláusula conducente del presente contrato.

DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM", serán pagados anticipadamente por el "PROVEEDOR" y, reembolsados por el "IMIEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

VIOLACION DE PATENTE O REGISTROS

VIGÉSIMA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que en caso de violación de patentes o registros de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio ofertadas, exime de toda responsabilidad al Instituto Materno Infantil del Estado de México.

DE LAS INFRACCIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PROVEEDOR", con motivo del suministro de las sustancias químicas adjudicadas materia de este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

DE LAS RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo del suministro de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por consiguiente, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra del "IMIEM", por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón solidario o sustituto, dicho personal deberá portar gafete de identificación otorgado por el "PROVEEDOR".

Por tal razón desde este momento el "PROVEEDOR" expresamente exime al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera generarse.

VIGÉSIMA TERCERA.- El "PROVEEDOR" se obliga a hacerse responsable del personal que contrate para el cabal cumplimiento del presente contrato, en cuanto a los actos de omisión, de dar o hacer, en que incurra su personal y que afecte los intereses e imagen del "IMIEM"; asimismo que se ocasione un perjuicio, extravío, mal uso y demás que resulten aplicables o bien lleven a cabo su trabajo de manera deficiente, pudiéndole u ocasionándole al "IMIEM" los posibles daños y perjuicios;

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C.V.
CONTRATO FOLIO CDF/BAE/MI/14/HOCAP/423/30/10M2-2020

9/31

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

Unidad Jurídica y Consultoría

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

obligándose el "PROVEEDOR" de manera solidaria e irrenunciable, a responder por su personal y/o trabajadores contratados.

DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

VIGÉSIMA CUARTA.- Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

- A).- Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PROVEEDOR", así como a las áreas en que éste presta el servicio, a costa del mismo;
- B).- Dar por escrito a el "PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C).- Vigilar, en general, el servicio prestado con motivo de este contrato.

DE LA INTERVENCIÓN

VIGÉSIMA QUINTA.- Las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, tendrán en el presente contrato, la intervención que les atribuyen las disposiciones legales aplicables, asimismo el Órgano Interno de Control del "IMIEM", podrá solicitar evidencia documental al "PROVEEDOR" única y exclusivamente relacionada al objeto del presente contrato.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEXTA.- Con base en los artículos 76 fracción III y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, el "PROVEEDOR", se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, calculado en moneda nacional, a través de cheque Certificado, cheque de caja o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 120; Expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" o salvo que los bienes o servicios se suministren antes de suscribir el presente documento; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (de cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% del importe total del contrato antes de I.V.A.); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR".

"2020 AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del "PROVEEDOR"; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el "IMIEM".

Si la garantía de cumplimiento se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO SEIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS); únicamente con los números que correspondan al bien o servicio que ofertó (bases de la Licitación Pública número LP-023-2019).

El "PROVEEDOR", acepta que en caso de retraso en la entrega de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, el "IMIEM" queda facultado para solicitar la entrega de los bienes objeto del presente contrato a otra empresa que suministre los mismos bienes; haciendo efectivas las garantías y sanciones a que se haga acreedor el "PROVEEDOR", y se deducirá de las facturas de pago, no obstante las sanciones establecidas.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales y exista la manifestación expresa y por escrito del "IMIEM". En este caso el "PROVEEDOR" tendrá la obligación de recogerla a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el "IMIEM", una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario para el "IMIEM" se considerará un documento sin valor, el cual será anexado al expediente correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En base a los artículos 76 fracción IV, y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y a los artículos 128 fracción III, 129 y 130 fracción IV de su Reglamento, el "PROVEEDOR" deberá presentar una **garantía sobre defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la entrega del bien o servicio** amparados en el contrato, ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM" sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la garantía sobre defectos y vicios ocultos **mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales**, donde mencione el tipo de garantía que entrega (defectos y/o vicios ocultos), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% del importe total del contrato antes de I.V.A.); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR", dicho importe deberá calcularse en moneda nacional.

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del "PROVEEDOR"; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el Instituto.

"2020 AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

Si la garantía sobre defectos y vicios ocultos se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO SEIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS); únicamente con los números que correspondan al bien o servicio que ofertó (bases de la Licitación Pública número LP-023-2019).

La garantía sobre defectos o vicios ocultos de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio tendrá una vigencia por lo menos de un año, contado a partir de la recepción de los mismos atendiendo su propia naturaleza, artículo 130, fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La garantía sobre defectos o vicios ocultos será devuelta una vez cumplidas las obligaciones garantizadas por el "PROVEEDOR".

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el "IMIEM", una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario para el "IMIEM" se considerará un documento sin valor, el cual será anexado al expediente correspondiente.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA OCTAVA.- El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio objeto del presente contrato, se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes suministrados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados, el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El atraso por parte del "PROVEEDOR", en las fechas de entrega de las sustancias químicas objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura antes de I.V.A.

Serán sancionados por el "IMIEM", en el ámbito de su competencia, con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción, de acuerdo con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios cuando:

- A).- Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o
- B).- Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.
- C).- Incumplimiento en el horario de la entrega de los bienes ofertados.
- D).- Si el "PROVEEDOR" una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato o la de defectos o vicios ocultos en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense"

Adicionalmente el "PROVEEDOR" estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados al "IMIEM".

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través del procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuando el "PRESTADOR" incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso en el suministro de las sustancias químicas adjudicadas de acuerdo con los plazos establecidos.

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el "IMIEM" el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando, para ello, el cumplimiento del procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que, si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "IMIEM" son las siguientes:

- A. Si el "PROVEEDOR" no cumple con los términos y condiciones de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio contratadas.
- B. El personal del "PROVEEDOR", durante la entrega de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio incurra en alguna irregularidad que, dañe el patrimonio, personal o imagen del "IMIEM", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- C. Desatienda las recomendaciones emitidas por el "IMIEM".
- D. Si el "PROVEEDOR" tiene un incumplimiento grave.
- E. Si se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que se muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F. Por suspensión injustificada de la entrega de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G. El "PROVEEDOR" no otorga las facilidades necesarias al personal que al efecto designe el "IMIEM", para el ejercicio de su función.
- H. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio o parte de las mismas sin consentimiento por escrito del "IMIEM".
- I. Transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

La rescisión administrativa aquí pactada, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el "IMIEM" tome la determinación en los términos del procedimiento de rescisión a que se refiere la cláusula siguiente.



DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

TRIGÉSIMA.- Si el "IMIEM" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al "PROVEEDOR", a fin de que éste, en un plazo los plazos establecidos por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, posteriores a la fecha de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el "PROVEEDOR" no manifiesta algo en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "IMIEM" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en los incisos de la cláusula que antecede.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR":

El "PROVEEDOR" pagará al "IMIEM" las penas convencionales establecidas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el "PROVEEDOR" incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio; de acuerdo con los plazos establecidos; sanción que será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del "PRESTADOR" hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El "IMIEM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al "PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos cuando:

- A. Se tenga o exista causas justificadas que extingan la necesidad de requerir las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, motivo del presente contrato;
- B. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al "IMIEM"; y
- C. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y su Reglamento.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen al "PROVEEDOR".



DE LA DURACIÓN

TRIGESIMA TERCERA.- El presente contrato tendrá un periodo comprendido DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, O, HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO SE AGOTE.

TRIGESIMA CUARTA.- LAS ENTREGAS SERAN: PARA LAS REQUISICIONES 273 Y 274, 50% 01 DIAS HABIL POSTERIOR AL FALLO Y CONFORME A NECESIDADES DEL AREA USUARIA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO ALCANCE Y REQUISICIONES 283 Y 284, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO SE AGOTE, EN DOS ENTREGAS: 50% TRES DIAS HABLES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION Y 50% LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2020.

DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

TRIGESIMA QUINTA.- Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DE LA JURISDICCIÓN

TRIGESIMA SEXTA.- La interpretación y cumplimiento de este contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa en caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

EL PRESENTE CONTRATO FOLIO DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-023-2019/002-2020, SE ELABORA EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SUSCRIBIENTES

POR EL "IMIEM"

POR EL "PROVEEDOR"

L. A. JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C. GONZALO ANTONIO NAVA GALLEGOS REPRESENTANTE LEGAL.

RECIBI DE CONFIRMACION con sello y Anexo en original 15/ene/2020 GONZALO ANTONIO NAVA GALLEGOS

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

ANEXO NUMERO UNO
DEL CONTRATO DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-023-2019/002-2020

HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 273

PROYECTO: 020302030106

PARTIDA: 2511

FOLIO: 20-064

PRESUPUESTO AUT.: \$2'306,371.00

PRESUPUESTO ADJ.: \$2'203,728.00

"SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 273 H.G.O.							
NO DE PARTIDA	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE POR PARTIDA
1	IMI0301664	BOLSA PARA PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL CON 5 BOLSAS QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA EN UN SOLO PROCESO EL BALANCEO, LA CENTRIFUGACIÓN, EL FRACCIONAMIENTO Y EL SELLADO, EVITANDO LOS PROCESOS POR SEPARADO Y DISMINUYENDO LA POSIBILIDAD DE ERROR HUMANO. CONSTA DE UNA BOLSA PRIMARIA CON CAPACIDAD PARA 450 ML (CONTIENE 63 ML DE CPD) QUE CONTIENE UN TUBO PRIMARIO CON AGUJA DE 16 G, UNIDA A UNA BOLSA CON 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA SAGM PARA UNA VIGENCIA DE 42 DIAS, CON FILTRO EN LÍNEA PARA LEUCODEPLETAR CONCENTRADO ERITROCITARIO.	PIEZA	300	TERUMO	\$ 2,516.39	\$ 754,917.00
2	IMI0301665	BOLSA QUINTUPLE T & B CON FILTRO PARA LA RECOLECCIÓN DE 450ML+/- 10% DE SANGRE TOTAL CON 63 ML DE ANTICOAGULANTE CPD Y SOL. ADITIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANGRE POR 42 DÍAS, RECUPERANDO PLAQUETAS, PLASMA, CRIOPRECIPITADO, CON FILTRO INTEGRADO PARA LEUCODEPLETAR EL CONCENTRADO ERITROCITARIO DESPUÉS DE LA CENTRIFUGACIÓN. CINCO BOLSAS UNIDAS, CON LÍNEA ADICIONAL PARA TOMA DE MUESTRAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE INCLUYE PROTECTOR DE AGUJA, BOLSA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS PRIMEROS ML Y CAMISA PARA INSERCIÓN DE TUBOS AL VACIO INTEGRADA. LAS TUBERÍAS DEBERÁN ESTAR CODIFICADAS CON EL MISMO NÚMERO PARA EFECTOS DE TRAZABILIDAD.	PIEZA	300	TERUMO	\$ 2,120.54	\$ 636,162.00
3	IMI0301668	EQUIPO ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA PLAQUETOAFERESIS DE FLUJO CONTINUO CON FILTRO PARA LEUCODEPLETAR A TRAVES DE CAMARA BICONICA, VOLUMEN EXTRACORPOREO MAXIMO DE 200 ML, UNIPUNCION, LINEA DE ANTICOAGULANTE	KIT	100	TERUMO	\$ 8,126.49	\$ 812,649.00

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V. CONTRATO FOLIO DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-023-2019/002-2020

16/31
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA, emblema de la mujer Mexicana"

3. PANTALLA "TOUCH SCREEN"
4. VOLUMEN EXTRACORPÓREO DE 195 ML MAX. PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE REACCIONES DEL DONANTE.
5. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE DOBLE PRODUCTO DE CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCORREDUCIDO ($<1 \times 10^6$ LEUCOCITOS).
6. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PLAQUETAS, PLASMA Y DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO FUERA DE LA MÁQUINA.
7. TIEMPOS CORTOS DE PROCEDIMIENTO (60 MIN PROMEDIO)
8. FÁCIL MANEJO.
9. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
10. DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN POR SU PESO LIGERO (84 KG) Y FÁCIL INSTALACIÓN POR SU TAMAÑO.
11. IDIOMA ESPAÑOL
12. QUE PERMITA PROGRAMAR EN LA CONFIGURACIÓN PARÁMETROS PARA DEFINIR PRODUCTOS, PROTECCIÓN DEL DONADOR Y PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA.
13. QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A CADA DONADOR.
14. CON CONTROL AUTOMÁTICO DE ANTICOAGULANTE ACD.

FRACCIONADOR AUTOMÁTICO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS

1. EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE TOTAL.
2. CON PANTALLA DIGITAL DE MANEJO AMIGABLE CON BOTONES DE CONTROL Y LUZ INDICADORA.
3. CON 3 BALANZAS PARA LA MEDICIÓN DEL PESO DEL PLASMA, BUFFY COAT Y RETORNO DE LA SOLUCIÓN ADITIVA.
4. CON PRENSA ANGULAR PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR GR Y ESTANDARIZAR PEQUEÑOS VOLÚMENES
5. CON REGULACIÓN DEL AIRE COMPRIMIDO PARA PRESIÓN CONSTANTE Y SUAVE.
6. INTERFAZABLE CON SOFTWARE PARA TRANSMISIÓN DE PESO DE LOS PRODUCTOS.

MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE

1. MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE.
2. TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN ÓPTICA SENSIBLE CON OCLUSIÓN TEMPORAL FLUJO DE SANGRE MEDIANTE SENSOR NEUMÁTICO DE DEDO.
3. RESULTADOS EN 60 SEGUNDOS.
4. SIN NECESIDAD DE EXTRACCIÓN DE SANGRE
5. SIN DOLOR.
6. NO REQUIERE ACCESORIOS.
7. NO REQUIERE DESECHABLES.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR SIN CARGO EL INSTITUTO, 100 DETERMINACIONES MENSUALES PARA SU USO, EN EL MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE MEDIANTE EL SISTEMA SOLICITADO

SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE TOTAL EN UN SOLO PROCESO

1. SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL.
2. QUE PERMITA INTEGRAR DE FORMA AUTOMATIZADA EN UN SOLO PROCESO, LOS PROCESOS DE BALANCE, CENTRIFUGACIÓN, FRACCIONAMIENTO, SELLADO, DETERMINACIÓN DE VOLUMEN POR HEMOCOMPONENTE, Y REGISTRO DE DATOS.
3. QUE PERMITA OBTENER CONCENTRADO ERITROCITARIO, CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y PLASMA LEUCORREDUCIDO.
4. QUE PERMITA REALIZAR LEUCODEPLECIÓN DE ERITROCITOS MEDIANTE SISTEMA DE FILTRACIÓN EN LÍNEA.
5. CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE CUATRO UNIDADES DE SANGRE TOTAL A LA VEZ.
6. QUE CUENTE CON SISTEMA DE DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE INTERNET Y DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS.
7. CON CAPACIDAD DE INTERFAZARSE CON DIVERSOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BANCO DE SANGRE.
8. CON PANTALLA TÁCTIL.
9. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.

SELLADOR DE TUBERÍA

1. EQUIPO PARA REALIZAR SELLOS CON PRECORTE EN TUBERÍA DE PVC (NO REQUIERE TUERAS PARA SEPARAR LA TUBERÍA)
2. CALENTAMIENTO DIELECTRICO DE ALTA FRECUENCIA.
3. COMPACTO.
4. PORTÁTIL.
5. CON INDICADOR LUMINOSO DE SELLADO.
6. DE FÁCIL LIMPIEZA.

RECOLECTOR DE SANGRE/BALANZA AGITADORA DE SANGRE

1. CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO (TOUCH SCREEN) PARA INDICAR LOS PASOS DEL PROCESOS DE DONACION, TIEMPO DE DONACION, FLUJO Y VOLUMEN RECOLECTADO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO "MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO" Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V., CONTRATO FOLIO DAFISADRWNN-H00LP-025-2019-0002-2020.

18/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Operativa



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

2. ALARMAS AUDIBLES Y LED INDICADOR VISUAL EN ANTENA PARA FACILIDAD DE MONITOREO PARA EL USUARIO A DISTANCIA.
3. PROGRAMACION FLEXIBLE PARA TODO TIPO Y CONFIGURACION DE BOLSAS.
4. CALCULA TIEMPO ESTIMADO DE SANGRADO EN BASE A LA VELOCIDAD DE FLUJO
5. ALARMAS DE SEGURIDAD PROGRAMABLES (FLUJO ALTO-BAJO RETRASO EN LA VENIPUNCION)
6. SISTEMA DE INTERFASE INALAMBRICA WI-FI (OPCIONAL)
7. CHAROLA MAGNETICA PARA SU FACIL LIMPIEZA PARA COLOCAR BOLSA DE SANGRE

SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA

1. SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO, AUTÓNOMO Y MÓVIL PARA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
2. PULSERAS PRE-IMPRESAS NUMERADAS Y CON CÓDIGO DE BARRAS, FABRICADAS EN TYVEK MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE E HIPOALERGÉNICO, AJUSTE A DIFERENTES TAMAÑOS, MÍNIMA ELASTICIDAD. CON NCIERRE INVOLABLE EN POLIPROPILENO INYECTADO, CON MEDIDAS 20 x 280 MM.
3. TERMINAL
- 3.1. DISPOSITIVO MÓVIL DE LECTURA, CAPTURA E INTERPRETACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS Y CON DESCARGA DE DATOS A TIEMPO REAL AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
- 3.2. OFRECE PERSISTENCIA DE DATOS, EN EL CASO QUE LA RED WIFI NO ESTÉ DISPONIBLE, ACTUALIZÁNDOLOS AL RESTABLECERSE LA CONEXIÓN O AL DESCARGARSE MEDIANTE LA CUNA DE DESCARGA.
- 3.3. FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES.
- 3.4. PANTALLA TÁCTIL CON TECLADO QWERTY.
- 3.5. CERTIFICADO IP54 ESTÁNDAR SOBRE RESISTENCIA A PARTÍCULAS Y HUMEDAD. PERMITE LA FIRMA, MEDIANTE PASSWORD PERSONAL, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- 3.6. SOFTWARE PRE-INSTALADO PARA LA CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE Y BOLSA DE TRANSFUSIÓN.
- 3.7. COMPARA CBR DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS IDENTIFICADOS. GENERANDO ALARMA VISUAL, ACÚSTICA Y TÁCTIL (POR VIBRACIÓN) EN CASO DE NO CONCORDANCIA.
- 3.8. REGISTRA NUMERACIONES IMPLICADAS, RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, FECHA Y HORA DE USO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIO
4. SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS
 - 4.1. APLICACIÓN WEB ACCESIBLE DESDE CUALQUIER PUNTO CONECTADO A LA RED DEL CENTRO.
 - 4.2. TRAZABILIDAD DE TODO EL PROCESO TRANSFUSIONAL.
 - 4.3. SISTEMA DE ALARMAS Y COMUNICACIONES, CONFIGURABLE PARA EMITIR ALARMAS EN PANTALLA O POR EMAIL SEGÚN LA INCIDENCIA DETECTADA.
 - 4.4. BASE DE DATOS DEL SISTEMA ALMACENA TODO EL HISTÓRICO DE TRANSFUSIONES DEL CENTRO Y PERMITE EJECUTAR BÚSQUEDAS EN UN PERIODO DETERMINADO POR PACIENTE, NÚMERO DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE.
5. PROCESO
 - 5.1. EL SISTEMA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL INCLUYE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, DESDE LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE A TRANSFUNDIR Y LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA PRETRANSFUSIONAL HASTA LA VIGILANCIA POSTERIOR A LA TRANSFUSIÓN.
 - 5.2. PERMITE LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE MODO CONFIGURABLE Y OPCIONAL EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - EXTRACCIÓN DE MUESTRA DEL PACIENTE
 - RECEPCIÓN EN BANCO
 - ETIQUETADO Y SALIDA DE HEMOCOMPONENTES DEL BANCO
 - IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y EL HEMOCOMPONENTE ANTES DE INICIAR LA TRANSFUSIÓN
 - FINALIZACIÓN DE TRANSFUSIÓN
 - DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE AL BANCO DE SANGRE.

Handwritten signature and initials on the right margin.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 274

PROYECTO: 020302030106

PARTIDA: 2551

FOLIO: 20-065

PRESUPUESTO AUT.: \$582,913.14

PRESUPUESTO ADJ.: \$552,818.46

"SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 274 H.G.O.							
NO DE PARTIDA	CLAVE DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE POR PARTIDA
1	IMI0301666	4 BOLSAS DE TRANSFERENCIA CON CAPACIDAD DE 150ML UNIDAS ENTRE SÍ PARA FRACCIONES PEDIÁTRICAS. EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTIZA LA ESTERILIZACIÓN DE LA MISMA TODAS CON ETIQUETAS ADHERIDAS DE FÁBRICA.	PIEZA	450	TERUMO	\$ 309.37	\$ 139,216.50
2	IMI0301667	NAVAJAS PARA CONECTOR ESTERIL COMPATIBLES CON MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PARA CONECTAR LA TUBERÍA A TEMPERATURAS ALTAS (300°C)	CAJA C/140	24	TERUMO	\$ 13,703.71	\$ 328,889.04
3	IMI0301669	EQUIPO ESTERIL Y DESECHABLE PARA OBTENCION DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO DE DONACION CON FILTRO PARA LEUCODEPLETAR INTEGRADO, VOLUMEN EXTRACORPOREO MAXIMO DE 200 ML. UNIFUNCION, LINEA DE ANTICOAGULANTE CON FILTRO ANTIBACTERIANO, ACOMPAÑADO CON BOLSA DE 750 ML SOLUCION ACD-A, Y DOS BOLSAS DE SOLUCION ADITIVA DE 200 ML DE SAG-M.	PIEZA	12	TERUMO	\$ 7,059.41	\$ 84,712.92
						SUBTOTAL	\$ 552,818.46
<p>SE REQUIERE LA INSTALACIÓN EN EL BANCO DE SANGRE DEL IMIEM DE:</p> <p>02 EQUIPOS DE AFERESIS 01 EQUIPO DE AFERESIS TERAPEÚTICA 01 SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE EN UN SOLO PROCESO 02 CONECTOR ESTERIL 01 FRACCIONADOR AUTOMATIZADO 02 SELLADORES DE TUBERÍA 01 MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE 01 SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA</p> <p>BAJO LA MODALIDAD DE PRESTAMO DE EQUIPO POR CONSUMO DE REACTIVOS</p>							

CONECTOR ESTERIL

- EQUIPO CON PANTALLA LCD QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUGERENCIA DE OPERACIÓN COMO: CAMBIO DE WAFER O NAVAJA, TOTAL DE CONEXIONES, PRÓXIMO MANTENIMIENTO, SELLADO TERMINADO, ABRIR EL CLAMP, CASSETE VACIO, INSERTAR CASSETE CON WAFERS.
- QUE EL CAMBIO DE WAFER SEA REEMPLAZADO AUTOMÁTICAMENTE DESPUÉS DE CADA UNIÓN.
- QUE ACEPTE CUALQUIER TUBERÍA CON DIÁMETRO INTERNO DE 2.9 A 3.1 MM Y DIÁMETRO EXTERNO DE 3.9 A 4.5 MM Y TUBERÍAS HÚMEDAS.
- TEMPERATURA DE LAS NAVAJAS DE 300° C (572° F)
- INTERFAZABLE CON SOFTWARE DE BANCO DE SANGRE.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

SISTEMA DE AFÉRESIS TERAPÉUTICA PARA RECAMBIOS PLASMÁTICOS TERAPÉUTICOS, DEPLECIÓN DE LEUCOCITOS Y COLECCIÓN DE CÉLULAS.

1. SISTEMA AUTOMATIZADO DE AFÉRESIS DE FLUJO CONTINUO PARA AFÉRESIS TERAPÉUTICA Y TERAPIA CELULAR. RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO EN UNIPUNCIÓN Y DOBLE PUNCIÓN, RECAMBIO HEMÁTICO, ERITROFÉRESIS TERAPÉUTICA, COLECCIÓN DE CÉLULAS, COLECCIÓN DE GRANULOCITOS, DEPLECIÓN DE LEUCOCITOS Y DEPLECIÓN DE PLAQUETAS.
2. QUE PERMITA LA COLECCIÓN DE COMPONENTES FUERA DE LA CENTRÍFUGA SIN NECESIDAD DE TRASFASE MANUAL.
3. CON CONTROL AUTOMATIZADO DE SOLUCIONES. MEMORIA EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA. SISTEMA DE IMPRESIÓN DE RESULTADOS EN LÍNEA OPCIONAL.
4. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
5. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO.
6. CON 5 BOMBAS: EXTRACCIÓN, ANTICOAGULANTE, PLASMA, REPOSICIÓN/RECOLECCIÓN Y RETORNO.
7. CON 3 VALVULAS: HEMATÍES, PLASMA, EXTRACCIÓN/RECOLECCIÓN.
8. CON SENSOR DE PRESIÓN DE ENTRADA Y RETORNO.
9. CON SENSOR DE NIVEL BAJO DE RESERVORIO.
10. CON SENSOR DE HUMEDAD PARA DETECCIÓN DE FUGAS.
11. CON SENSOR DE PRESIÓN DE CENTRÍFUGA.
12. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA ASEGURAR TIPO DE DESCARTABLE.
13. CON DETECTOR DE FLUIDOS DE REPOSICIÓN.
14. CON DETECTOR DE HEMATÍES.
15. CON DETECTOR DE ANTICOAGULANTE.
16. CON SISTEMA DE DETECCIÓN ÓPTICA QUE CONTROLE AUTOMÁTICAMENTE LA INTERFASE ENTRE EL PLASMA Y LOS GLOBULOS ROJOS.
17. CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO.
18. CON SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
19. CON CONEXIÓN ETHERNET PARA CONECTAR IMPRESORA O UN ORDENADOR PARA INFORME DE PROCEDIMIENTOS.
20. CON MEMORIA EN PANTALLA DE 100 PROCEDIMIENTOS.
21. SOFTWARE EN ESPAÑOL.
22. PESO MÁXIMO DE 96 KG.

SISTEMA DE AFÉRESIS PARA OBTENCIÓN DE CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO.

1. SISTEMA PARA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS LEUCODEPLETADOS COMO PLAQUETAS, CONCENTRADO ERITROCITARIO Y PLASMA Y OBTENCIÓN DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO DE FLUJO CONTINUO Y FUNCIONALMENTE CERRADO.
2. SISTEMA DE UNIPUNCIÓN.
3. PANTALLA "TOUCH SCREEN"
4. VOLUMEN EXTRACORPÓREO DE 196 ML MAX. PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE REACCIONES DEL DONANTE.
5. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE DOBLE PRODUCTO DE CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCORREDUCIDO (1×10^6 LEUCOCITOS).
6. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PLAQUETAS, PLASMA Y DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO FUERA DE LA MÁQUINA.
7. TIEMPOS CORTOS DE PROCEDIMIENTO (60 MIN PROMEDIO)
8. FÁCIL MANEJO.
9. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
10. DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN POR SU PESO LIGERO (84 KG) Y FÁCIL INSTALACIÓN POR SU TAMAÑO.
11. IDIOMA ESPAÑOL.
12. QUE PERMITA PROGRAMAR EN LA CONFIGURACIÓN PARÁMETROS PARA DEFINIR PRODUCTOS, PROTECCIÓN DEL DONADOR Y PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA.
13. QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A CADA DONADOR.
14. CON CONTROL AUTOMÁTICO DE ANTICOAGULANTE ACD.

FRACCIONADOR AUTOMÁTICO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS

1. EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE TOTAL.
2. CON PANTALLA DIGITAL DE MANEJO AMIGABLE CON BOTONES DE CONTROL Y LUZ INDICADORA.
3. CON 3 BALANZAS PARA LA MEDICIÓN DEL PESO DEL PLASMA, BUFFY COAT Y RETORNO DE LA SOLUCIÓN ADITIVA.
4. CON PRENSA ANGULAR PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR GR Y ESTANDARIZAR PEQUEÑOS VOLÚMENES.
5. CON REGULACIÓN DEL AIRE COMPRIMIDO PARA PRESIÓN CONSTANTE Y SUAVE.
6. INTERFAZABLE CON SOFTWARE PARA TRANSMISIÓN DE PESO DE LOS PRODUCTOS.

MONITOR NO INVASIVO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V.
CONTRATO FO. JO. DAF. ISAD. MYN. HGG. P. 023-251/002-2020.

21/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense".

1. MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE.
2. TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN ÓPTICA SENSIBLE CON OCLUSIÓN TEMPORAL FLUJO DE SANGRE MEDIANTE SENSOR NEUMÁTICO DE DEDO.
3. RESULTADOS EN 60 SEGUNDOS.
4. SIN NECESIDAD DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.
5. SIN DOLOR.
6. NO REQUIERE ACCESORIOS.
7. NO REQUIERE DESECHABLES.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR SIN CARGO EL INSTITUTO, 100 DETERMINACIONES MENSUALES PARA SU USO. EN EL MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE MEDIANTE EL SISTEMA SOLICITADO.

SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE TOTAL EN UN SOLO PROCESO

1. SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL.
2. QUE PERMITA INTEGRAR DE FORMA AUTOMATIZADA EN UN SOLO PROCESO, LOS PROCESOS DE BALANCE, CENTRIFUGACIÓN, FRACCIONAMIENTO, SELLADO, DETERMINACIÓN DE VOLUMEN POR HEMOCOMPONENTE, Y REGISTRO DE DATOS.
3. QUE PERMITA OBTENER CONCENTRADO ERITROCITARIO, CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y PLASMA LEUCORREDUCIDO.
4. QUE PERMITA REALIZAR LEUCODEPLECIÓN DE ERITROCITOS MEDIANTE SISTEMA DE FILTRACIÓN EN LÍNEA.
5. CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE CUATRO UNIDADES DE SANGRE TOTAL A LA VEZ.
6. QUE CUENTE CON SISTEMA DE DIAGNOSTICO A TRAVÉS DE INTERNET Y DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS.
7. CON CAPACIDAD DE INTERFAZARSE CON DIVERSOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BANCO DE SANGRE.
8. CON PANTALLA TÁCTIL.
9. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.

SELLADOR DE TUBERÍA

1. EQUIPO PARA REALIZAR SELLOS CON PRECORTE EN TUBERÍA DE PVC (NO REQUIERE TIJERAS PARA SEPARAR LA TUBERÍA)
2. CALENTAMIENTO DIELECTRICO DE ALTA FRECUENCIA.
3. COMPACTO.
4. PORTÁTIL.
5. CON INDICADOR LUMINOSO DE SELLADO.
6. DE FÁCIL LIMPIEZA.

RECOLECTOR DE SANGRE/BALANZA AGITADORA DE SANGRE

1. CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO (TOUCH SCREEN) PARA INDICAR LOS PASOS DEL PROCESOS DE DONACION, TIEMPO DE DONACION, FLUJO Y VOLUMEN RECOLECTADO.
2. ALARMAS AUDIBLES Y LED INDICADOR VISUAL EN ANTENA PARA FACILIDAD DE MONITOREO PARA EL USUARIO A DISTANCIA.
3. PROGRAMACION FLEXIBLE PARA TODO TIPO Y CONFIGURACION DE BOLSAS.
4. CALCULA TIEMPO ESTIMADO DE SANGRADO EN BASE A LA VELOCIDAD DE FLUJO
5. ALARMAS DE SEGURIDAD PROGRAMABLES (FLUJO ALTO-BAJO RETRASO EN LA VENIPUNCION)
6. SISTEMA DE INTERFASE INALAMBRICA WI-FI (OPCIONAL)
7. CHAROLA MAGNETICA PARA SU FACIL LIMPIEZA PARA COLOCAR BOLSA DE SANGRE

SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA

1. SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO, AUTÓNOMO Y MÓVIL PARA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
2. PULSERAS PRE-IMPRESAS NUMERADAS Y CON CÓDIGO DE BARRAS, FABRICADAS EN TYVEK MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE E HIPOALERGÉNICO, AJUSTE A DIFERENTES TAMAÑOS, MÍNIMA ELASTICIDAD. CON NCIERRE INVOLABLE EN POLIPROPILENO INYECTADO, CON MEDIDAS 20 x 280 MM.
3. TERMINAL.
- 3.1. DISPOSITIVO MÓVIL DE LECTURA, CAPTURA E INTERPRETACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS Y CON DESCARGA DE DATOS A TIEMPO REAL AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
- 3.2. OFRECE PERSISTENCIA DE DATOS, EN EL CASO QUE LA RED WIFI NO ESTÉ DISPONIBLE, ACTUALIZÁNDOLOS AL RESTABLECERSE LA CONEXIÓN O AL DESCARGARSE MEDIANTE LA CUNA DE DESCARGA.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUPLIDOS QUÍMICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V. CONTRATO FOLIO DVI/SADM/HH-IGOLP/023/2019/002/2020.

22/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense"

- 3.3. FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES.
- 3.4. PANTALLA TÁCTIL CON TECLADO QWERTY.
- 3.5. CERTIFICADO IP54 ESTÁNDAR SOBRE RESISTENCIA A PARTÍCULAS Y HUMEDAD. PERMITE LA FIRMA, MEDIANTE PASSWORD PERSONAL, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- 3.6. SOFTWARE PRE-INSTALADO PARA LA CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE Y BOLSA DE TRANSFUSIÓN.
- 3.7. COMPARA CBR DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS IDENTIFICADOS, GENERANDO ALARMA VISUAL, ACÚSTICA Y TÁCTIL (POR VIBRACIÓN) EN CASO DE NO CONCORDANCIA.
- 3.8. REGISTRA NUMERACIONES IMPLICADAS, RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, FECHA Y HORA DE USO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIO.
- 4. SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS
 - 4.1. APLICACIÓN WEB ACCESIBLE DESDE CUALQUIER PUNTO CONECTADO A LA RED DEL CENTRO.
 - 4.2. TRAZABILIDAD DE TODO EL PROCESO TRANSFUSIONAL.
 - 4.3. SISTEMA DE ALARMAS Y COMUNICACIONES, CONFIGURABLE PARA EMITIR ALARMAS EN PANTALLA O POR EMAIL SEGÚN LA INCIDENCIA DETECTADA.
 - 4.4. BASE DE DATOS DEL SISTEMA ALMACENA TODO EL HISTÓRICO DE TRANSFUSIONES DEL CENTRO Y PERMITE EJECUTAR BÚSQUEDAS EN UN PERIODO DETERMINADO POR PACIENTE, NÚMERO DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE.
- 5. PROCESO
 - 5.1. EL SISTEMA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL INCLUYE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, DESDE LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE A TRANSFUNDIR Y LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA PRETRANSFUSIONAL HASTA LA VIGILANCIA POSTERIOR A LA TRANSFUSIÓN.
 - 5.2. PERMITE LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE MODO CONFIGURABLE Y OPCIONAL EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - EXTRACCIÓN DE MUESTRA DEL PACIENTE
 - RECEPCIÓN EN BANCO
 - ETIQUETADO Y SALIDA DE HEMOCOMPONENTES DEL BANCO
 - IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y EL HEMOCOMPONENTE ANTES DE INICIAR LA TRANSFUSIÓN
 - FINALIZACIÓN DE TRANSFUSIÓN
 - DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE AL BANCO DE SANGRE.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V. CONTRATO FOLIO 02AF/SA/DR/441N/HGOA/P-023-2019/002-0020

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 283
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$3'789,490.00

PARTIDA: 2511 FOLIO: 20-082
PRESUPUESTO ADJ.: \$3'537,438.50

"SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 283 H.N.							
NO DE PARTIDA	CLAVE DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE POR PARTIDA
1	IMI0301664	BOLSA PARA PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL CON 5 BOLSAS QUE INTEGRA Y AUTOMATIZA EN UN SOLO PROCESO EL BALANCEO, LA CENTRIFUGACIÓN, EL FRACCIONAMIENTO Y EL SELLADO. EVITANDO LOS PROCESOS POR SEPARADO Y DISMINUYENDO LA POSIBILIDAD DE ERROR HUMANO. CONSTA DE UNA BOLSA PRIMARIA CON CAPACIDAD PARA 450 ML (CONTIENE 63 ML DE CPD) QUE CONTIENE UN TUBO PRIMARIO CON AGUJA DE 16 G. UNIDA A UNA BOLSA CON 100 ML DE SOLUCIÓN ADITIVA SAGM PARA UNA VIGENCIA DE 42 DIAS, CON FILTRO EN LÍNEA PARA LEUCODEPLETAR CONCENTRADO ERITROCITARIO.	PIEZA	500	TERUMO	\$ 2,516.39	\$1'258,195.00
2	IMI0301665	BOLSA QUINTUPLE T & B CON FILTRO PARA LA RECOLECCIÓN DE 450ML+/- 10% DE SANGRE TOTAL CON 63 ML DE ANTICOAGULANTE CPD Y SOL. ADITIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANGRE POR 42 DIAS, RECUPERANDO PLAQUETAS, PLASMA, CRIOPRECIPITADO, CON FILTRO INTEGRADO PARA LEUCODEPLETAR EL CONCENTRADO ERITROCITARIO DESPUÉS DE LA CENTRIFUGACIÓN. CINCO BOLSAS UNIDAS, CON LÍNEA ADICIONAL PARA TOMA DE MUESTRAS CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE INCLUYE PROTECTOR DE AGUJA, BOLSA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS PRIMEROS ML Y CAMISA PARA INSERCIÓN DE TUBOS AL VACÍO INTEGRADA. LAS TUBERÍAS DEBERÁN ESTAR CODIFICADAS CON EL MISMO NÚMERO PARA EFECTOS DE TRAZABILIDAD	PIEZA	500	TERUMO	\$ 2,120.54	\$1'060,270.00
3	IMI0301666	EQUIPO ESTERIL Y DESECHABLE PARA PLAQUETOAFERESIS DE FLUJO CONTINUO CON FILTRO PARA LEUCODEPLETAR A TRAVES DE CAMARA BICONICA, VOLUMEN EXTRACORPOREO MAXIMO DE 200 ML. UNIPUNCION, LINEA DE ANTICOAGULANTE CON FILTRO ANTIBACTERIANO, ACOMPAÑADO CON BOLSA DE 750 ML DE SOLUCION ACD-A Y BOLSA DE SOLUCION ADITIVA PARA PLAQUETAS.	KIT	150	TERUMO	\$ 8,126.49	\$1'218,973.50
						SUBTOTAL	\$3'537,438.50
SE REQUIERE LA INSTALACION EN EL BANCO DE SANGRE DEL IMIEM DE:							

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S.A. DE C.V.
CONTRATO FOLIO DAF/SAD/MI/MIHQOLP/221-2019/02-2020.

24/31
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

Paseo Colón s/n esq. General Felipe Angeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México, C.P. 50170.
Tels. 722 280-92-11, 13 y 16 Ext. 93020, 99021 y 99022
miem.ujdoc@hotmail.com



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexiquense"

5. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE DOBLE PRODUCTO DE CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCORREDUCIDO (1×10^8 LEUCOCITOS).
6. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PLAQUETAS, PLASMA Y DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO FUERA DE LA MÁQUINA.
7. TIEMPOS CORTOS DE PROCEDIMIENTO (60 MIN PROMEDIO)
8. FÁCIL MANEJO.
9. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
10. DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN POR SU PESO LIGERO (84 KG) Y FÁCIL INSTALACIÓN POR SU TAMAÑO.
11. IDIOMA ESPAÑOL
12. QUE PERMITA PROGRAMAR EN LA CONFIGURACIÓN PARÁMETROS PARA DEFINIR PRODUCTOS, PROTECCIÓN DEL DONADOR Y PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA.
13. QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A CADA DONADOR.
14. CON CONTROL AUTOMÁTICO DE ANTICOAGULANTE ACD.

FRACCIONADOR AUTOMÁTICO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS

1. EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE TOTAL
2. CON PANTALLA DIGITAL DE MANEJO AMIGABLE CON BOTONES DE CONTROL Y LUZ INDICADORA.
3. CON 3 BALANZAS PARA LA MEDICIÓN DEL PESO DEL PLASMA, BUFFY COAT Y RETORNO DE LA SOLUCIÓN ADITIVA.
4. CON PRESNA ANGULAR PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR GR Y ESTANDARIZAR PEQUEÑOS VOLÚMENES
5. CON REGULACIÓN DEL AIRE COMPRIMIDO PARA PRESIÓN CONSTANTE Y SUAVE.
6. INTERFAZABLE CON SOFTWARE PARA TRANSMISIÓN DE PESO DE LOS PRODUCTOS.

RECOLECTOR DE SANGRE/BALANZA AGITADORA DE SANGRE

1. CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO (TOUCH SCREEN) PARA INDICAR LOS PASOS DEL PROCESOS DE DONACION, TIEMPO DE DONACION, FLUJO Y VOLUMEN RECOLECTADO.
2. ALARMAS AUDIBLES Y LED INDICADOR VISUAL EN ANTENA PARA FACILIDAD DE MONITOREO PARA EL USUARIO A DISTANCIA.
3. PROGRAMACION FLEXIBLE PARA TODO TIPO Y CONFIGURACION DE BOLSAS.
4. CALCULA TIEMPO ESTIMADO DE SANGRADO EN BASE A LA VELOCIDAD DE FLUJO
5. ALARMAS DE SEGURIDAD PROGRAMABLES (FLUJO ALTO-BAJO RETRASO EN LA VENIPUNCION)
6. SISTEMA DE INTERFASE INALAMBRICA WI-FI (OPCIONAL)
7. CHAROLA MAGNETICA PARA SU FACIL LIMPIEZA PARA COLOCAR BOLSA DE SANGRE

SELLADOR DE TUBERÍA

1. EQUIPO PARA REALIZAR SELLOS CON PRECORTE EN TUBERÍA DE PVC (NO REQUIERE TIJERAS PARA SEPARAR LA TUBERÍA)
2. CALENTAMIENTO DIELECTRICO DE ALTA FRECUENCIA.
3. COMPACTO.
4. PORTÁTIL.
5. CON INDICADOR LUMINOSO DE SELLADO.
6. DE FÁCIL LIMPIEZA.

SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE TOTAL EN UN SOLO PROCESO

1. SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL.
2. QUE PERMITA INTEGRAR DE FORMA AUTOMATIZADA EN UN SOLO PROCESO, LOS PROCESOS DE BALANCE, CENTRIFUGACIÓN, FRACCIONAMIENTO, SELLADO, DETERMINACIÓN DE VOLUMEN POR HEMOCOMPONENTE, Y REGISTRO DE DATOS.
3. QUE PERMITA OBTENER CONCENTRADO ERITROCITARIO, CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y PLASMA LEUCORREDUCIDO.
4. QUE PERMITA REALIZAR LEUCODEPLECIÓN DE ERITROCITOS MEDIANTE SISTEMA DE FILTRACIÓN EN LÍNEA.
5. CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE CUATRO UNIDADES DE SANGRE TOTAL A LA VEZ.
6. QUE CUENTE CON SISTEMA DE DIAGNOSTICO A TRAVÉS DE INTERNET Y DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS.
7. CON CAPACIDAD DE INTERFAZARSE CON DIVERSOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BANCO DE SANGRE.
8. CON PANTALLA TÁCTIL.
9. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.

MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V. CONTRATO FO.LJO DAF/SADRW/H-N-HGOLP-021-2019002-2020.

26/31
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva



"2020. AÑO DE LA URA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense".

1. MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE.
2. TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN ÓPTICA SENSIBLE CON OCLUSIÓN TEMPORAL FLUJO DE SANGRE MEDIANTE SENSOR NEUMÁTICO DE DEDO.
3. RESULTADOS EN 60 SEGUNDOS.
4. SIN NECESIDAD DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.
5. SIN DOLOR.
6. NO REQUIERE ACCESORIOS.
7. NO REQUIERE DESECHABLES.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR SIN CARGO EL INSTITUTO, 100 DETERMINACIONES MENSUALES PARA SU USO, EN EL MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE MEDIANTE EL SISTEMA SOLICITADO

SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA

6. SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO, AUTÓNOMO Y MÓVIL PARA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
7. PULSERAS PRE-IMPRESAS NUMERADAS Y CON CÓDIGO DE BARRAS, FABRICADAS EN TYVEK MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE E HIPOALERGÉNICO, AJUSTE A DIFERENTES TAMAÑOS, MÍNIMA ELASTICIDAD, CON CIERRE INVOLABLE EN POLIPROPILENO INYECTADO, CON MEDIDAS 20 x 280 MM.
8. TERMINAL.
 - 8.1. DISPOSITIVO MÓVIL DE LECTURA, CAPTURA E INTERPRETACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS Y CON DESCARGA DE DATOS A TIEMPO REAL AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
 - 8.2. OFRECE PERSISTENCIA DE DATOS, EN EL CASO QUE LA RED WIFI NO ESTÉ DISPONIBLE. ACTUALIZÁNDOLOS AL RESTABLECERSE LA CONEXIÓN O AL DESCARGARSE MEDIANTE LA CUNA DE DESCARGA.
 - 8.3. FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES.
 - 8.4. PANTALLA TÁCTIL CON TECLADO QWERTY.
 - 8.5. CERTIFICADO IP54 ESTÁNDAR SOBRE RESISTENCIA A PARTÍCULAS Y HUMEDAD. PERMITE LA FIRMA, MEDIANTE PASSWORD PERSONAL, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
 - 8.6. SOFTWARE PRE-INSTALADO PARA LA CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE Y BOLSA DE TRANSFUSIÓN.
 - 8.7. COMPARA CBR DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS IDENTIFICADOS, GENERANDO ALARMA VISUAL, ACÚSTICA Y TÁCTIL (POR VIBRACIÓN) EN CASO DE NO CONCORDANCIA.
 - 8.8. REGISTRA NUMERACIONES IMPLICADAS, RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, FECHA Y HORA DE USO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIO.
9. SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS
 - 9.1. APLICACIÓN WEB ACCESIBLE DESDE CUALQUIER PUNTO CONECTADO A LA RED DEL CENTRO.
 - 9.2. TRAZABILIDAD DE TODO EL PROCESO TRANSFUSIONAL.
 - 9.3. SISTEMA DE ALARMAS Y COMUNICACIONES, CONFIGURABLE PARA EMITIR ALARMAS EN PANTALLA O POR EMAIL, SEGÚN LA INCIDENCIA DETECTADA.
 - 9.4. BASE DE DATOS DEL SISTEMA ALMACENA TODO EL HISTÓRICO DE TRANSFUSIONES DEL CENTRO Y PERMITE EJECUTAR BÚSQUEDAS EN UN PERIODO DETERMINADO POR PACIENTE, NÚMERO DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE
10. PROCESO
 - 10.1. EL SISTEMA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL INCLUYE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, DESDE LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE A TRANSFUNDIR Y LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA PRETRANSFUSIONAL HASTA LA VIGILANCIA POSTERIOR A LA TRANSFUSIÓN.
 - 10.2. PERMITE LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE MODO CONFIGURABLE Y OPCIONAL EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - EXTRACCIÓN DE MUESTRA DEL PACIENTE
 - RECEPCIÓN EN BANCO
 - ETIQUETADO Y SALIDA DE HEMOCOMPONENTES DEL BANCO
 - IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y EL HEMOCOMPONENTE ANTES DE INICIAR LA TRANSFUSIÓN
 - FINALIZACIÓN DE TRANSFUSIÓN
 - DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE AL BANCO DE SANGRE

"2020. AÑO DE LA/RA MENDEZ DE CUENCA, emblema de la mujer Mexiquense".

HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 284
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$597,852.12

PARTIDA: 2551 FOLIO: 20-083
PRESUPUESTO ADJ.: \$552,818.46

"SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE C.V."

REQUISICIÓN 284 H.N.							
NO DE PARTIDA	CLAVE DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE POR PARTIDA
1	IMI0301666	4 BOLSAS DE TRANSFERENCIA CON CAPACIDAD DE 150ML UNIDAS ENTRE SI PARA FRACCIONES PEDIÁTRICAS. EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTIZA LA ESTERILIZACIÓN DE LA MISMA TODAS CON ETIQUETAS ADHERIDAS DE FÁBRICA.	PIEZA	450	TERUMO	\$ 309.37	\$ 139,216.50
2	IMI0301667	NAVAJAS PARA CONECTOR ESTERIL COMPATIBLES CON MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PARA CONECTAR LA TUBERÍA A TEMPERATURAS ALTAS (300°C)	CAJA C/140	24	TERUMO	\$ 13,703.71	\$ 328,889.04
3	IMI0301669	EQUIPO ESTERIL Y DESECHABLE PARA OBTENCIÓN DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO DE DONACIÓN CON FILTRO PARA LEUCODEPLETAR INTEGRADO, VOLUMEN EXTRACORPÓREO MÁXIMO DE 200 ML. UNIPUNCIÓN, LÍNEA DE ANTICOAGULANTE CON FILTRO ANTIBACTERIANO, ACOMPAÑADO CON BOLSA DE 750 ML SOLUCIÓN ACD-A, Y DOS BOLSAS DE SOLUCIÓN ADITIVA DE 200 ML DE SAG-M.	PIEZA	12	TERUMO	\$ 7,059.41	\$ 84,712.92
						SUBTOTAL	\$ 552,818.46
SE REQUIERE LA INSTALACION EN EL BANCO DE SANGRE DEL IMIEM DE:							
02 EQUIPOS DE AFERESIS 01 EQUIPO DE AFERESIS TERAPEUTICA 01 SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE EN UN SOLO PROCESO 02 CONECTOR ESTERIL 01 FRACCIONADOR AUTOMATIZADO 01 SELLADORES DE TUBERIA 01 POSTE PARA SEPARAR LAS BOLSAS POR GRAVEDAD ESPECIFICA EN FORMA DE PASTEL 04 BLANZAS AGITADORAS DE SANGRE (RECOLECTOR DE SANGRE) CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO 01 MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE 01 SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA							
BAJO LA MODALIDAD DE PRESTAMO DE EQUIPO POR CONSUMO DE REACTIVOS							

CONECTOR ESTERIL

- EQUIPO CON PANTALLA LCD QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUGERENCIA DE OPERACIÓN COMO: CAMBIO DE WAFER O NAVAJA, TOTAL DE CONEXIONES, PRÓXIMO MANTENIMIENTO, SELLADO TERMINADO, ABRIR EL CLAMP, CASSETE VACIO, INSERTAR CASSETE CON WAFERS.
- QUE EL CAMBIO DE WAFER SEA REEMPLAZADO AUTOMÁTICAMENTE DESPUÉS DE CADA UNIÓN.
- QUE ACEPTE CUALQUIER TUBERÍA CON DIÁMETRO INTERNO DE 2.9 A 3.1 MM Y DIÁMETRO EXTERNO DE 3.9 A 4.5 MM Y TUBERÍAS HÚMEDAS.
- TEMPERATURA DE LAS NAVAJAS DE 300° C (572° F)
INTERFAZABLE CON SOFTW

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S.A. DE C.V.
CONTRATO FOLIO DAF/INSTR/WHN-HGOLP-023-2018/02-2020

28/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad de Consulta y Diagnóstico



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; embajadora de la mujer Mexicana"

SISTEMA DE AFERESIS TERAPÉUTICA PARA RECAMBIOS PLASMÁTICOS TERAPÉUTICOS, DEPLECIÓN DE LEUCOCITOS Y COLECCIÓN DE CÉLULAS.

1. SISTEMA AUTOMATIZADO DE AFÉRESIS DE FLUJO CONTINUO PARA AFÉRESIS TERAPÉUTICA Y TERAPIA CELULAR; RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO EN UNIPUNCIÓN Y DOBLE PUNCIÓN, RECAMBIO HEMÁTICO, ERITROFÉRESIS TERAPÉUTICA, COLECCIÓN DE CÉLULAS, COLECCIÓN DE GRANULOCITOS, DEPLECIÓN DE LEUCOCITOS Y DEPLECIÓN DE PLAQUETAS.
2. QUE PERMITA LA COLECCIÓN DE COMPONENTES FUERA DE LA CENTRÍFUGA SIN NECESIDAD DE TRASVASE MANUAL.
3. CON CONTROL AUTOMATIZADO DE SOLUCIONES, MEMORIA EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA, SISTEMA DE IMPRESIÓN DE RESULTADOS EN LÍNEA OPCIONAL.
4. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
5. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO.
6. CON 5 BOMBAS: EXTRACCIÓN, ANTICOAGULANTE, PLASMA, REPOSICIÓN/RECOLECCIÓN Y RETORNO.
7. CON 3 VALVULAS: HEMATÍES, PLASMA, EXTRACCIÓN/RECOLECCIÓN.
8. CON SENSOR DE PRESIÓN DE ENTRADA Y RETORNO.
9. CON SENSOR DE NIVEL BAJO DE RESERVORIO.
10. CON SENSOR DE HUMEDAD PARA DETECCIÓN DE FUGAS.
11. CON SENSOR DE PRESIÓN DE CENTRÍFUGA.
12. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA ASEGURAR TIPO DE DESCARTABLE.
13. CON DETECTOR DE FLUIDOS DE REPOSICIÓN.
14. CON DETECTOR DE HEMATÍES.
15. CON DETECTOR DE ANTICOAGULANTE.
16. CON SISTEMA DE DETECCIÓN ÓPTICA QUE CONTROLE AUTOMÁTICAMENTE LA INTERFASE ENTRE EL PLASMA Y LOS GLOBULOS ROJOS.
17. CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO.
18. CON SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
19. CON CONEXIÓN ETHERNET PARA CONECTAR IMPRESORA O UN ORDENADOR PARA INFORME DE PROCEDIMIENTOS.
20. CON MEMORIA EN PANTALLA DE 100 PROCEDIMIENTOS
21. SOFTWARE EN ESPAÑOL
22. PESO MÁXIMO DE 96 KG

SISTEMA DE AFERESIS PARA OBTENCIÓN DE CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO.

1. SISTEMA PARA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS LEUCODEPLETADOS COMO PLAQUETAS, CONCENTRADO ERITROCITARIO Y PLASMA Y OBTENCIÓN DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO DE FLUJO CONTINUO Y FUNCIONALMENTE CERRADO.
2. SISTEMA DE UNIPUNCIÓN.
3. PANTALLA "TOUCH SCREEN"
4. VOLUMEN EXTRACORPÓREO DE 196 ML MAX. PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE REACCIONES DEL DONANTE.
5. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE DOBLE PRODUCTO DE CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCORREDUCIDO (1×10^9 LEUCOCITOS).
6. QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE PLAQUETAS, PLASMA Y DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO FUERA DE LA MÁQUINA.
7. TIEMPOS CORTOS DE PROCEDIMIENTO (60 MIN PROMEDIO)
8. FÁCIL MANEJO.
9. SELLADOR DIELECTRICO INTEGRADO.
10. DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN POR SU PESO LIGERO (84 KG) Y FÁCIL INSTALACIÓN POR SU TAMAÑO.
11. IDIOMA ESPAÑOL
12. QUE PERMITA PROGRAMAR EN LA CONFIGURACIÓN PARÁMETROS PARA DEFINIR PRODUCTOS, PROTECCIÓN DEL DONADOR Y PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA.
13. QUE SELECCIONE AUTOMÁTICAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A CADA DONADOR.
14. CON CONTROL AUTOMÁTICO DE ANTICOAGULANTE ACD.

FRACCIONADOR AUTOMATICO DE COMPONENTES SANGUINEOS

1. EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE TOTAL.
2. CON PANTALLA DIGITAL DE MANEJO AMIGABLE CON BOTONES DE CONTROL Y LUZ INDICADORA.
3. CON 3 BALANZAS PARA LA MEDICIÓN DEL PESO DEL PLASMA, BUFFY COAT Y RETORNO DE LA SOLUCIÓN ADITIVA.
4. CON PRENSA ANGULAR PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR GR Y ESTANDARIZAR PEQUEÑOS VOLÚMENES
5. CON REGULACIÓN DEL AIRE COMPRIMIDO PARA PRESIÓN CONSTANTE Y SUAVE.
6. INTERFAZABLE CON SOFTWARE PARA TRANSMISIÓN DE PESO DE LOS PRODUCTOS.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS" S. A. DE C. V.
CONTRATO F0.J0 DAF/SAC/RM/IN-PIGOLP-025-2019/002-2020.

29/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultoría



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; emblema de la mujer Mexicana"

RECOLECTOR DE SANGRE/BALANZA AGITADORA DE SANGRE

1. CON PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO (TOUCH SCREEN) PARA INDICAR LOS PASOS DEL PROCESO DE DONACION, TIEMPO DE DONACION, FLUJO Y VOLUMEN RECOLECTADO.
2. ALARMAS AUDIBLES Y LED INDICADOR VISUAL EN ANTENA PARA FACILIDAD DE MONITOREO PARA EL USUARIO A DISTANCIA.
3. PROGRAMACION FLEXIBLE PARA TODO TIPO Y CONFIGURACION DE BOLSAS.
4. CALCULA TIEMPO ESTIMADO DE SANGRADO EN BASE A LA VELOCIDAD DE FLUJO
5. ALARMAS DE SEGURIDAD PROGRAMABLES (FLUJO ALTO-BAJO RETRASO EN LA VENIPUNCION);
6. SISTEMA DE INTERFASE INALAMBRICA WI-FI (OPCIONAL)
7. CHAROLA MAGNETICA PARA SU FACIL LIMPIEZA PARA COLOCAR BOLSA DE SANGRE

SELLADOR DE TUBERIA

1. EQUIPO PARA REALIZAR SELLOS CON PRECORTE EN TUBERÍA DE PVC (NO REQUIERE TIJERAS PARA SEPARAR LA TUBERÍA)
2. CALENTAMIENTO DIELECTRICO DE ALTA FRECUENCIA.
3. COMPACTO.
4. PORTÁTIL.
5. CON INDICADOR LUMINOSO DE SELLADO.
6. DE FÁCIL LIMPIEZA.

SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE TOTAL EN UN SOLO PROCESO

1. SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE SANGRE TOTAL.
2. QUE PERMITA INTEGRAR DE FORMA AUTOMATIZADA EN UN SOLO PROCESO, LOS PROCESOS DE BALANCE, CENTRIFUGACIÓN, FRACCIONAMIENTO, SELLADO, DETERMINACIÓN DE VOLUMEN POR HEMOCOMPONENTE, Y REGISTRO DE DATOS.
3. QUE PERMITA OBTENER CONCENTRADO ERITROCITARIO, CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y PLASMA LEUCORREDUCIDO.
4. QUE PERMITA REALIZAR LEUCODEPLECIÓN DE ERITROCITOS MEDIANTE SISTEMA DE FILTRACIÓN EN LÍNEA.
5. CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE CUATRO UNIDADES DE SANGRE TOTAL A LA VEZ.
6. QUE CUENTE CON SISTEMA DE DIAGNOSTICO A TRAVÉS DE INTERNET Y DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS.
7. CON CAPACIDAD DE INTERFAZARSE CON DIVERSOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BANCO DE SANGRE.
8. CON PANTALLA TÁCTIL.
9. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.

MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE

1. MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE.
2. TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN ÓPTICA SENSIBLE CON OCLUSIÓN TEMPORAL FLUJO DE SANGRE MEDIANTE SENSOR NEUMÁTICO DE DEDO.
3. RESULTADOS EN 60 SEGUNDOS.
4. SIN NECESIDAD DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.
5. SIN DOLOR.
6. NO REQUIERE ACCESORIOS.
7. NO REQUIERE DESECHABLES.
8. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR SIN CARGO EL INSTITUTO, 100 DETERMINACIONES MENSUALES PARA SU USO, EN EL MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA EN SANGRE MEDIANTE EL SISTEMA SOLICITADO

SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA

1. SISTEMA DE REGISTRO INFORMATIZADO, AUTÓNOMO Y MÓVIL PARA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
2. PULSERAS PRE-IMPRESAS NUMERADAS Y CON CÓDIGO DE BARRAS, FABRICADAS EN TYVEK MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE E HIPOALERGÉNICO, AJUSTE A DIFERENTES TAMAÑOS, MÍNIMA ELASTICIDAD, CON NCIERRE INVOLABLE EN POLIPROPILENO INYECTADO, CON MEDIDAS 20 x 280 MM.
3. TERMINAL.
- 3.1. DISPOSITIVO MÓVIL DE LECTURA, CAPTURA E INTERPRETACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS Y CON DESCARGA DE DATOS A TIEMPO REAL AL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRANSFUSIONAL.
- 3.2. OFRECE PERSISTENCIA DE DATOS, EN EL CASO QUE LA RED WIFI NO ESTÉ DISPONIBLE, ACTUALIZÁNDOLOS AL REESTABLECERSE LA CONEXIÓN O AL DESCARGARSE MEDIANTE LA CUNA DE DESCARGA.
- 3.3. FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
CUB CELEBRAS, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS S. A. DE C. V.
CONTRATO FO.JO DAF/SAD/RW/N-HGOLFP-023-2019/02-2020.

30/31

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
Unidad Jurídica y Consultiva

"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA: emblema de la mujer Mexiquense"

- 3.4. PANTALLA TÁCTIL CON TECLADO QWERTY.
- 3.5. CERTIFICADO IP54 ESTÁNDAR SOBRE RESISTENCIA A PARTÍCULAS Y HUMEDAD. PERMITE LA FIRMA MEDIANTE PASSWORD PERSONAL, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- 3.6. SOFTWARE PRE-INSTALADO PARA LA CAPTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE Y BOLSA DE TRANSFUSIÓN.
- 3.7. COMPARA CBR DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS IDENTIFICADOS, GENERANDO ALARMA VISUAL, ACÚSTICA Y TÁCTIL (POR VIBRACIÓN) EN CASO DE NO CONCORDANCIA.
- 3.8. REGISTRA NUMERACIONES IMPLICADAS, RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, FECHA Y HORA DE USO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIO.
4. SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS
 - 4.1. APLICACIÓN WEB ACCESIBLE DESDE CUALQUIER PUNTO CONECTADO A LA RED DEL CENTRO.
 - 4.2. TRAZABILIDAD DE TODO EL PROCESO TRANSFUSIONAL.
 - 4.3. SISTEMA DE ALARMAS Y COMUNICACIONES, CONFIGURABLE PARA EMITIR ALARMAS EN PANTALLA O POR EMAIL SEGÚN LA INCIDENCIA DETECTADA.
 - 4.4. BASE DE DATOS DEL SISTEMA ALMACENA TODO EL HISTÓRICO DE TRANSFUSIONES DEL CENTRO Y PERMITE EJECUTAR BÚSQUEDAS EN UN PERIODO DETERMINADO POR PACIENTE, NÚMERO DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE.
5. PROCESO
 - 5.1. EL SISTEMA DE SEGURIDAD TRANSFUSIONAL INCLUYE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO, DESDE LA IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE A TRANSFUNDIR Y LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA PRETRANSFUSIONAL HASTA LA VIGILANCIA POSTERIOR A LA TRANSFUSIÓN.
 - 5.2. PERMITE LA MONITORIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE MODO CONFIGURABLE Y OPCIONAL EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - EXTRACCIÓN DE MUESTRA DEL PACIENTE
 - RECEPCIÓN EN BANCO
 - ETIQUETADO Y SALIDA DE HEMOCOMPONENTES DEL BANCO
 - IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y EL HEMOCOMPONENTE ANTES DE INICIAR LA TRANSFUSIÓN
 - FINALIZACIÓN DE TRANSFUSIÓN
 - DEVOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE HEMOCOMPONENTE AL BANCO DE SANGRE

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	EQUIPOS DE AFERESIS	2	BANCO DE SANGRE EN EL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL I.M.I.E.M.
2	EQUIPO DE AFERESIS TERAPEUTICA	1	
3	SISTEMA PARA PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE SANGRE EN UN SOLO PROCESO	1	
4	CONECTOR ESTERIL	2	
5	FRACCIONADOR AUTOMATIZADO	1	
6	SELLADORES DE TUBERIA	2	
7	POSTE PARA SEPARAR LAS BOLSAS POR GRAVEDAD ESPECIFICA EN FORMA DE PASTEL	1	
8	BALANZAS AGITADORA DE SANGRE (RECOLECTOR DE SANGRE) CON PANTALLAS LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO	4	
9	MONITOR NO INVASIVO PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE	1	
10	SISTEMA DE HEMOVIGILANCIA	1	

EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS REQUISICIONES INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDIENDO LOS LICITANTES PRESENTAR DOCUMENTACIÓN UNA ÚNICA OCASIÓN AMPARANDO EL TOTAL DE LAS REQUISICIONES.

TOTAL GENERAL. \$6'846,803.42 (Seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos tres pesos 42 /100 M.N.) I.V.A. incluido.

Hoja 31 de 31 del Contrato abierto que celebran el organismo Público Descentralizado denominado Instituto Materno Infantil del Estado de México y la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS S. A. DE C. V., para la ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.